

A continuación, encontrará los aspectos para tener en cuenta en la justificación técnico-económica y legal para el trámite de aval fiscal y/o vigencias futuras.

Es importante que la información relacionada sea precisa con el fin de realizar de forma expedita el análisis a su solicitud.

Entidad originadora:	Instituto Geográfico Agustín Codazzi								
Fecha	22/11/2023								
<p>1. TIPO DE VIGENCIA FUTURA SOLICITADA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigencia futura ordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003. 									
<p>2. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</p> <p>Concepto: Funcionamiento Rubro a nivel decreto: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE</p>									
<p>3. VALORES SOLICITADOS DE AVAL FISCAL Y/O CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS</p> <p>Valor solicitado de vigencia futura: \$1.863.551.391 Fuente: Nación Vigencia a afectar: 2024</p> <p>El monto solicitado no excede el periodo de gobierno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de la Ley 819 de 2003: <p>De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, en la presente vigencia fiscal la entidad cuenta con una apropiación en el rubro de Adquisiciones de bienes y servicios por valor de \$21.178.000.000, valor superior al 15% de la vigencia futura solicitada, que en el presente caso es de \$279.532.709, teniendo en cuenta que el valor de la vigencia futura es de \$ 1.863.551.391, tal como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor Vigencia Futura</th> <th>15% de la Vigencia Futura</th> <th>Apropiación Vigente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adquisición de bienes y servicios</td> <td>\$ 1.863.551.391</td> <td>\$ 279.532.709</td> <td>\$ 21.178.000.000</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Valor Vigencia Futura	15% de la Vigencia Futura	Apropiación Vigente	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.863.551.391	\$ 279.532.709	\$ 21.178.000.000
Concepto	Valor Vigencia Futura	15% de la Vigencia Futura	Apropiación Vigente						
Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.863.551.391	\$ 279.532.709	\$ 21.178.000.000						

4. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE AVAL FISCAL Y/O CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS

OBJETO DE LA VIGENCIA FUTURA: Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que permitan el cumplimiento de las actividades misionales, el cierre de la vigencia fiscal 2023 y el inicio de la vigencia 2024 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, garantizando la continuidad de la operación de la entidad.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

La Ley 819 de 2003, por medio de la *"cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"* y en particular lo previsto en el Artículo 10 en el cual se establece las *"Vigencias futuras ordinarias"*, nos permitimos justificar la necesidad de acceder este mecanismo presupuestal con el fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades durante el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2023 al 30 de marzo de 2024.

De conformidad con el Decreto 846 de 2021, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, es un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y a quien se le han fijado como objetivos cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados.

Consecuencia de ello se ha definido una estructura y se ha establecido para la Subdirección General en el Artículo 17 entré otras las siguientes funciones:

"1. Asistir a la Dirección General en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas a cargo del Instituto.

2. Liderar la formulación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios del Instituto, con el fin de garantizar la generación de ingresos a partir de la comercialización de estos.

3. Definir en coordinación con la Dirección de Investigación y Prospectiva, la formulación y ejecución, de investigaciones, estudios y proyectos de innovación sobre metodologías, sistemas y procedimientos, relacionados con productos y servicios catastrales, cartográficos, geodésicos, agrológicos y geográficos del Instituto, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

(...)

5. Liderar la formulación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales.

6. Coordinar los procesos y proyectos relacionados con la prestación del servicio público catastral por excepción, de manera articulada con la Dirección de Gestión Catastral.

(...)

8. Coordinar la definición de los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología, de manera articulada con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. (...)"

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, principalmente lo relacionado con el principio de anualidad en los compromisos presupuestales que adquiere la entidad y, por otro lado, la posibilidad de realizar excepciones en garantía de la prestación de un cuya labor requiera continuidad de manera ininterrumpida, dada la responsabilidad y necesidad de dar continuidad a un servicio que afecte la misionalidad de la entidad, se justifica la necesidad de solicitar vigencias futuras para la contratación de los profesionales dado el reto que, en la actualidad, se encuentra asumiendo la Subdirección General respecto a la gerencia del proyecto de inversión Actualización y Gestión Catastral Nacional. Lo cual, indudablemente, requiere que se multipliquen los esfuerzos y robustezca el equipo mínimo de personas naturales, necesario para adelantar los trámites correspondientes relacionados con la precitada gerencia necesarios para que la actividad contractual fluya al interior del instituto.

Se realiza la proyección para la necesidad primaria de personal de contratos de prestación de servicios para la estructuración y trámite de los procesos de contratación para dar inicio a la vigencia 2024 y adelantar los trámites propios de la gerencia del proyecto de inversión tales como consolidación y trámites relacionados con la consolidación del Plan de Adquisiciones, expedición de CDP, entre otros, aportando la fluidez necesaria en los procesos que están a cargo de la Subdirección General acorde a su plan de acción.

Es importante resaltar que el proyecto de Actualización y Gestión Catastral Nacional, se encuentra bajo la coordinación de la Subdirección General, en donde considera importante contratar un equipo multidisciplinario para el desarrollo de las actividades de la entidad, las cuales no pueden tener interrupción toda vez que se encuentran en mesas de concertación con las diferentes comunidades para la implementación del catastro multipropósito en el Territorio, aunado a lo anterior se revisó la necesidad de priorizar la contratación de unos perfiles específicos que apoyen los componentes, jurídicos, administrativos, contractuales y financieros para que puedan apoyar de manera conjunta las demás áreas que dependen de este proyecto para la operación en la vigencia 2024.

Cabe precisar que el personal de planta existente no es suficiente para asumir todas las responsabilidades que tiene a cargo la entidad, por lo tanto y en cumplimiento a la misonalidad y atendiendo las Metas del Plan de desarrollo 2022-2026, se define que se hace necesario aprobar vigencias futuras para la contratación de un personal mínimo que permita a la entidad continuar sus labores que se centran en ser la proveedora de información geográfica, catastral y agrológica confiable, actualizada y oportuna, que genera valor a partir de enfoques innovadores, basados en la colaboración y participación de nuestras partes interesadas y aportando en el desarrollo sostenible y resiliente del país, como herramienta e insumo para la distribución de recursos en los territorios.

Para la Dirección de Gestión Catastral, el mencionado Decreto ha dispuesto como funciones:

"(...)2. Dirigir los procesos de prestación del servicio público catastral por excepción

(...)

5. Proponer las especificaciones técnicas y estándares para regular la prestación del servicio público catastral, en coordinación con la Dirección de Regulación y Habilitación.

(...)

7. Orientar la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúes, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y recursos.

8. Establecer los lineamientos funcionales gráficos y alfanuméricos del Sistema de Información Catastral, para los componentes, físico, jurídico y económico.

9. Realizar seguimiento a la disposición de la información catastral, de conformidad con los estándares establecidos (...)"

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que indica la falta de un catastro actualizado con enfoque multipropósito ha contribuido a profundizar las brechas regionales, al reparto inequitativo de los costos y beneficios del desarrollo de las actividades económicas en el territorio. Esto, teniendo presente que, la desactualización del catastro en el país repercute en la inseguridad jurídica de la tenencia, reduce los beneficios públicos del mercado de suelo, dificulta el acceso al crédito, la gestión ambiental y social de la propiedad, y la consolidación de la Reforma Rural Integral.

Por los motivos ya expuestos, en las bases del PND se resalta la necesidad de acelerar la implementación de la política de catastro multipropósito, incluyendo su actualización e implementación con el fin de estimular el mercado de tierras, reducir la informalidad, tener mayor claridad sobre las relaciones factoriales, disminuir los conflictos asociados a la tenencia de la tierra y, además, fortalecer las finanzas territoriales.

La información catastral con enfoque multipropósito actualizada apoyará la formulación de políticas públicas, ordenamiento territorial, la eficiencia en la focalización de los recursos públicos, el ordenamiento social de la propiedad rural; y el aprendizaje y empoderamiento de las comunidades en las distintas etapas del ordenamiento, construyendo conjuntamente territorios sostenibles.

El Gobierno Nacional, por medio de los documentos CONPES 39511 y CONPES 38592, plantea, por una parte, realizar cambios estructurales necesarios para la consolidación del programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito, además de permitir el fortalecimiento institucional y tecnológico de la entidad del nivel nacional responsable de la ejecución de la política catastral multipropósito, es decir del IGAC.

En este mismo sentido, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo³ se plantea la consolidación del Catastro Multipropósito y el tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT). En el marco del cuál, se avanzará en la implementación del catastro multipropósito como el motor para consolidar la gobernanza del territorio. En la ejecución de esta transformación se aprovechará la infraestructura del SAT. El catalizador comprenderá los siguientes componentes: [...]

b. Actualización catastral multipropósito En cumplimiento del Acuerdo de Paz y en el marco de la autonomía municipal se implementarán mecanismos para financiar o cofinanciar los procesos catastrales a cargo de los municipios, distritos y áreas no municipalizadas. Se avanzará hacia una gestión catastral integral en los territorios priorizados asociados al área rural, de la Amazonía, la Orinoquía y el Pacífico, en donde son más sentidas las problemáticas de deforestación, de transformación de ecosistemas y de economías ilegales. También se atenderá de manera privilegiada a los municipios PDET con vocación ambiental. El catastro multipropósito incorporará la participación de la ciudadanía y las comunidades para su conformación, a través de la implementación de métodos colaborativos y declarativos. Se contará con lineamientos para que los gestores catastrales permitan la incorporación del enfoque de género en la operación catastral multipropósito. (Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, p53)

Teniendo en cuenta que, actualmente se cuenta sólo con el 9.63% del área del territorio nacional con información catastral actualizada con enfoque multipropósito, y el objetivo del gobierno es alcanzar el 70% de área actualizada durante el cuatrienio.

Para cumplir este propósito, el IGAC ha realizado la priorización de municipios a intervenir durante el cuatrienio, con base en criterios técnicos y prioridades de política pública del Gobierno Nacional, entre ellos, los municipios PDET, Reforma Rural Integral, criterios ambientales, municipios con alta deforestación, zonas de importancia ambiental, ordenamiento social de la propiedad.

Como resultado se realizó la priorización de 660 municipios que iniciarían su operación para la actualización catastral durante el cuatrienio

Frente a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se destaca el cumplimiento de las siguientes funciones entre otras:

"1. Dirigir el desarrollo de los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología, de conformidad con los

¹ "Concepto favorable a la Nación para contratar operaciones de crédito externo con la banca multilateral hasta por USD 150 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente el programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano".

² "Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano".

³ Ley 2294 de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 - Colombia, potencia mundial de la vida"

procedimientos y políticas adoptadas por la entidad.

3. Alinear la estrategia sectorial mediante la planeación y lineamientos de Tecnologías de la Información.

7. Garantizar que los procesos a su cargo respondan a los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y de gobierno digital, haciendo seguimiento al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos”

Consecuencia de ello la DTIC provee los servicios de infraestructura, dispone soluciones tecnológicas e información como apoyo a las áreas misionales y de apoyo de la Entidad; con el fin de producir, proveer y divulgar información y conocimiento confiable y oportuno en geodesia, geografía, cartografía, agrología, catastro, tecnologías geoespaciales, contable y financiera facilitando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la racionalización de trámites, optimizando el uso de recursos y fomentando los mecanismos de participación ciudadana y transparencia.

El cierre catastral se apoya tecnológicamente en el Sistema Nacional Catastral-SNC y Captura de Información en Campo - CICA como herramientas tecnológicas que permiten el cargue de información y gestión integral geográfica y alfanumérica catastral a nivel nacional por parte de las territoriales sobre los trámites de conservación que se han realizado durante toda la vigencia, lo que permite la actualización catastral a nivel nacional al cierre de cada anualidad, por lo anterior, se requiere de un equipo de ingenieros en sistemas de información o catastral que atienda la operación de los sistemas con el soporte de funcionamiento en software e infraestructura de TI, garantizando la capacidad, disponibilidad y continuidad en las actividades de cierre catastral 2023 y apertura de la vigencia 2024

A su vez para cumplir con dichos fines se estableció en las funciones de la Secretaria General:

"1. Asesorar al Director General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de la Entidad.

2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros, servicios administrativos, gestión documental, talento humano, de contratación y notificaciones de la entidad.

(...)

4. Coordinar la elaboración y presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Programa Anual de Caja de conformidad con las obligaciones financieras adquiridas.

5. Dirigir la elaboración del proyecto de presupuesto de funcionamiento de la Entidad de acuerdo con las necesidades y requerimientos de las dependencias.

6. Preparar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, el Anteproyecto Anual de Presupuesto, y propender por su correcta y oportuna presentación.

7. Impartir las instrucciones para el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión y para la formulación y seguimiento de proyectos de funcionamiento de la Entidad.

8. Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios y obra pública de la entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto.(...)"

Así mismo, para el desarrollo de estas actividades se ha definido en el Artículo 37 del Decreto 846 de 2021 las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de las que se destacan:

"1. Proponer a la Secretaria General la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos y financieros de la Entidad.

(...)

3. Participar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto y efectuar la distribución del presupuesto de funcionamiento.

4. Elaborar y presentar el Programa Anual de Caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes y las políticas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. Controlar la ejecución del presupuesto, expedir los certificados de disponibilidad presupuestal, los registros presupuestales y efectuar los demás trámites presupuestales que le correspondan para el desarrollo de las funciones de la Entidad de conformidad con las normas que lo reglamenten.

6. Responder por la presentación oportuna de las declaraciones sobre información tributaria que solicite la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

7. Elaborar los informes de ejecución presupuestal, financiera y contable requeridos por la Entidad, por la

Contaduría General la Nación, por Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por los organismos de control."

Así las cosas, se requiere dar continuidad a procesos para el cierre contable de la vigencia 2023 en la entidad como lo son: la emisión de facturas a crédito, el seguimiento de la cartera de la Sede Central, la consolidación de la cartera a nivel nacional; para determinar y contabilizar el deterioro de la cartera, dar continuidad al proceso de registro, depuración de las cuentas del balance de impuestos, elaboración y consolidación de declaraciones tributarias, dar continuidad al proceso de las obligaciones de personas jurídicas y naturales (hacer obligaciones, reservas, notas contables manuales), dar continuidad al proceso de registro de órdenes de comisión y gastos de manutención, dar continuidad al proceso de registro y obligación de legalización de gastos de manutención y transporte terrestre, elaborar reportes de viáticos de las Direcciones Territoriales y la Sede Central, registrar reintegros de funcionarios y contratistas; y apoyo en el proceso de cierre contable de la vigencia en SIIF Nación, (elaboración de conciliaciones bancarias y depuración de partidas bancos nacionales y CDT en dólares).

Desde la Tesorería se requiere garantizar el cierre definitivo de ingresos 2023-2024, la aplicación de reintegros en período de transición, la depuración de los documentos de recaudo asignados por la Dirección del Tesoro Nacional correspondientes a recursos Nación, Conciliaciones Recíprocas DTN, así como la generación y autorización de órdenes de pago presupuestales de gastos y no presupuestales de deducciones, para ser atendidas por la DGCPTN, generar órdenes de pago no estales de gasto de AFC, pensiones voluntarias, pago de impuestos y generación de reportes, finalmente se requiere garantizar el manejo del cuadro de transacciones PSE, transferencia para la realización de conciliaciones en los meses de diciembre 2023 y enero de 2024, la expedición de certificados de ingresos y retenciones, el registro en el aplicativo SECOP II, la elaboración de cheques y planillas para pagos AFC, pensiones voluntarias y embargos, entre otros.

Así mismo la Subdirección Administrativa y Financiera, requiere apoyo en el seguimiento y control de los procesos del área de presupuesto, para el cumplimiento integral de los indicadores tanto en el cierre de la vigencia 2023, como el inicio del 2024.

Es necesario precisar que el cierre contable desde las diferentes áreas de la Subdirección Administrativa y Financiera, es importante porque permite registrar, consolidar y transmitir, toda la información financiera del IGAC con destino a las Entidades de Vigilancia y Control, para que estas puedan realizar la consolidación del Balance General de Colombia y el control de las finanzas públicas.

El IGAC por ser una entidad del presupuesto general de la nación, está obligado a dar cumplimiento a la circular externa 035 del 15-nov-2023 emitida por SIIF Nación, la cual versa sobre:

"Los criterios que deben tener en cuenta los órganos que forman parte del presupuesto general de la nación -PGN para realizar de forma oportuna y adecuada su gestión financiera y presupuestal, dentro del proceso de cierre de la vigencia 2023 e inicio de la ejecución de la vigencia fiscal 2024".

Dicha circular establece la fecha máxima para cierre en el sistema SIIF Nación, de cada uno de los aspectos de carácter financiero (presupuestal, contable y de tesorería); en ella se indica que los últimos procesos de cierre de 2023 y los primeros de apertura de 2024 se realizarán en marzo 2024.

Estas necesidades se pretenden satisfacer desde el 20 de diciembre de 2023 hasta el 30 de marzo de 2024, mediante la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo anterior en consideración a que el personal de planta del instituto resulta insuficiente y las actividades antes mencionadas resultan en una carga excesiva de trabajo para estos, haciendo de difícil cumplimiento en tiempos estas actividades.

Beneficios de la autorización de la Vigencia Futura

Llevar a cabo el proceso de contratación con la vigencia futura, tiene como beneficio mantener la continuidad en la operación de la entidad culminando la vigencia 2023 e iniciando la vigencia 2024, contando con capacidad de respuesta para atención y cumplimiento de procedimientos, políticas, normatividad y lineamientos, teniendo en cuenta lo relacionado en la justificación técnica de este escrito.

Impacto que genera la NO autorización de la Vigencia Futura

Teniendo en cuenta que conforme a la naturaleza del Instituto Geográfico Agustín Codazzi es necesario mantener la disponibilidad en los asuntos catastrales, contables, presupuestales, tecnológicos y de tesorería, que aseguren los procesos de cierre de la vigencia fiscal 2023 e inicio de la vigencia fiscal 2024, atendiendo los compromisos y actividades misionales de la entidad, lo cual se garantiza mediante la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No contar con la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, redundaría en impacto negativo por la falta de personal suficiente en la planta de personal de la entidad que asegure, la realización de las actividades catastrales, tecnológicas, contables y presupuestales con las que se da cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y la normatividad en materia fiscal aplicable a la entidad.

En particular, de no permitirse dar continuidad al cierre catastral, se dejarán de disponer en vigencia las bases catastrales de 16 municipios que han contado con actualización catastral total o parcial durante la vigencia 2023, lo cual asciende a un total aproximado de 3.076% del territorio nacional equivalente a 3.494.987 ha.

Teniendo en cuenta que el objetivo del gobierno es alcanzar el 70% de área actualizada durante el cuatrienio, para la vigencia 2023 se cuenta con 9.63% del área del territorio nacional con información catastral actualizada con enfoque multipropósito, sin la entrada en vigencia de estas bases catastrales se esperaría que el indicador decrecería al 9.022% lo que equivale a 687.329 Ha, teniendo en cuenta el área no actualizada al 31 de diciembre de 2023, lo que implica alejarse ostensiblemente del cumplimiento de la meta propuesta para el PND y los documentos CONPES.

Con la entrada en vigencia de las bases catastrales se pretende llevar el indicador de área del territorio nacional actualizada con información catastral con enfoque multipropósito al 12.098%.

Y de otra parte incidir de manera negativa desde los procesos contables y presupuestales en la consolidación del Balance General de Colombia y el control de las finanzas públicas.

5. PRINCIPALES VARIABLES QUE INCIDEN EN EL CÁLCULO DE LOS MONTOS SOLICITADOS

La estimación del presupuesto para la vigencia futura se estableció con base en los valores establecidos en la Resolución 028 del 2023, "Por medio de la cual se fija la tabla de Honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi", y el tiempo establecido para dichas contrataciones el cual se estima del 21 de diciembre del 2023 al 31 de marzo del 2024.

Se anexa costeo en Excel.

6. FINANCIACIÓN

OBJETO DE LA VIGENCIA FUTURA	TIPO DE VIGENCIA FUTURA	VALOR TOTAL	RECURSOS VIGENCIA 2023	RECURSOS VIGENCIA FUTURA 2024	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	PLAZO VIGENCIA FUTURA
Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que permitan el cumplimiento de las actividades misionales, el cierre de la vigencia fiscal 2023 y el inicio de la vigencia 2024 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, garantizando la continuidad de la operación de la entidad.	Ordinaria	\$ 2.070.612.657	\$ 207.061.266	\$ 1.863.551.391	Nación	Del 21 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024.	Del 1 de enero al 31 de marzo del 2024

Para amparar la contratación de los procesos que inician en la vigencia actual, la Subdirectora Administrativa y Financiera del IGAC, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 222723 con fecha de 22-11-2023 y por valor de \$207.061.266.

7. MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO

MGMP 2024-2027

De acuerdo con el CONPES 4120 Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2024-2027 los techos sectoriales corresponden a:

Techos de gasto sectorial 2024-2027	Miles de millones de pesos				Variación porcentual		
	Sector	2024	2025	2026	2027	2025/24	2026/25
Información Estadística	1.372	793	800	551	-42,2	0,9	-31,1

Fuente: CONPES 4120

De acuerdo con la tabla anterior el sector estadístico ha solicitado aprobación del cupo de vigencias futuras por valor de \$263.984.571.382,00 valor que no supera el 50% del espacio de gasto establecido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo de cada vigencia, dando cumplimiento a la decisión del CONFIS, en sesión del pasado 14 de julio de 2023.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD

Para la presente solicitud de autorización de vigencias futuras, el Instituto garantiza el cumplimiento de las medidas impartidas en la Directiva Presidencial No. 02 de 2023⁴ y el Decreto 444 de 2023⁵, con el fin de reforzar el compromiso de reducir el Gasto Público. Ello se fundamenta, no sólo en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que rigen la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, desarrollados por la Ley 2155 de 2021⁶, sino en la exigencia de contar con un uso riguroso y transparente de los recursos públicos, conforme a la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, y la Política de Compras y Contratación Pública.

⁴ “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.

⁵ “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

⁶ “Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones”.